



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE CALDERAS EXISTENTES EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de los sistemas de calefacción, agua caliente sanitaria existentes en los edificios de titularidad del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, emito el siguiente

INFORME

Las funciones específicas que el mantenimiento preventivo y la reparación de averías e incidencias de los distintos equipos de calefacción, agua caliente sanitaria de que disponen los edificios de titularidad del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas requieren de conocimientos especializados en este sector de actividad.

Por todo ello, este servicio no se puede acometer por el personal municipal puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y, por otro lado, requieren de conocimientos especializados de los que no dispone el personal de mantenimiento municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.